

CONTRATO DE TRANSPORTE					
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS					No. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Edwin Arley Herrera Rico				
NIT:	10.199.762	TELEFONO:	305 431 90 38		
CONTRATANTE:	LISDEY ALEXA Lopez YEPES				
NIT:	32352074	TELEFONO:	3216826130		
DIRECCION:	CALLE 75C # 32-80	EMAIL:			
NOMBRE R/L		CC			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO					Nit.
NUMERO RDO		FECHA RDO		VIGENCIA	
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: TNF 513	MODELO:	2009	MARCA	Chevrolet
	No INTERNO	74	CLASE:	Buseta	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA	7	MES	Agosto
	FECHA DE TERMINA	DIA	7	MES	Agosto
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL		
			ANTICIPO	SI	NO
			VALOR REST	\$	
			FECHA PAGO	DIA	MES
					AÑO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuera mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos			
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia; esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin		HORA SALIDA	
	DESTINO	San Jeronimo		HORA LLEGADA	
	AREA DE OPERACION	Municipal ☒ Metropolitana ☐ Departamental ☐ Nacional ☐			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
	LISDEY Lopez Y	32352074			
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		Medellin	A los días	04	Del mes/año 08/23
Edwin Herrera Rico		Lisdey Lopez			
CC. 10.199.762	TRANSPORTADOR	CC. 32352074	CONTRATANTE		